



Intendencia de Prestadores de Salud
Unidad de Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 43

SANTIAGO,

09 FEB. 2012

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º y 3º del artículo 121 del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, en el D.S. Nº15, de 2007, de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud, y en las Circulares Nº1, de 2007, sobre el Procedimiento de Autorización de Entidades Acreditadoras y Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas; en la Resolución Afecta Nº93 de 21/11/2011; en la Resolución Exenta SS/Nº43 de 11/01/2012;

2) La petición formulada por la representante legal de la entidad acreditadora **Acreditación en Salud Limitada**, de nombre de fantasía **ACES Limitada**, doña **María Cecilia Fuentes Martínez**, ingreso Nº15987 de 11/08/2011, por la que solicita la incorporación de doña **Yasna Orla María Oppliger Negrón**, R.U.T. Nº9.418.520-3, de profesión Enfermera, inscrita en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud bajo el Nº96835, a la nómina de profesionales evaluadores de la entidad que representa; y

CONSIDERANDO:

1º.- El Informe Técnico relativo a dicha solicitud evacuado por la Tecnóloga Médica doña María Cecilia Carmona Pérez, profesional de la Unidad de Acreditación de esta Intendencia, de fecha 20/01/2012 en el que propone se acoja la solicitud respecto de la persona individualizada en el numeral 2) de los Vistos precedentes, por cuanto *"cumple con los requisitos solicitados en el artículo 10 del Reglamento de Acreditación para cumplir funciones como evaluador"*;

2º.- El Informe Jurídico evacuado por el abogado don Rodrigo del Canto Huerta, profesional de la Unidad de Acreditación de esta Intendencia, mediante Memorandum Nº34 de 06/02/2012, en el que señala que *"las competencias para desempeñarse como evaluadora, analizadas como se señaló, por la Tecnóloga Médica María Cecilia Carmona Pérez, se encuentran sustentadas en los documentos auténticos acompañados a la solicitud del Antecedente, y en los antecedentes complementarios aportados con fecha 04/01/2012 (ingreso Nº312 de la Superintendencia de Salud) y rolantes en el expediente administrativo, por lo que se cumple respecto de ella con el requisito de idoneidad, establecido en el inciso segundo del artículo 10 del D.S. Nº15, de 2007, de Salud"* y propone acoger la solicitud, e incorporar como profesional evaluadora de la entidad solicitante a la persona individualizada en el numeral 2) de los Vistos precedentes;

RESUELVO:

1°.- HA LUGAR a lo solicitado por doña **María Cecilia Fuentes Martínez**, representante legal de la entidad acreditadora **Acreditación en Salud Limitada**, de nombre de fantasía **ACES Limitada**, inscrita bajo el número 6 en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en su presentación señalada en los Vistos precedentes.

2°.- INCORPÓRESE a la Nómina de Profesionales Evaluadores de la entidad antes señalada a doña **Yasna Orla María Oppliger Negrón**, R.U.T. N°9.418.520-3, de profesión Enfermera, inscrita en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud bajo el N°96835.

3°.- ORDÉNASE al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a modificar el registro de la citada entidad acreditadora **Acreditación en Salud Limitada**, incorporando a la profesional individualizada en el numeral precedente a su nómina de profesionales evaluadores.

4°.- PRACTÍQUESE la modificación ordenada en el numeral anterior por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores en el plazo de 10 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

5°.- INCORPÓRESE por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores copia electrónica de la presente resolución en la inscripción de **Acreditación en Salud Limitada** en el Registro de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

Soledad Velásquez
MARIA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (SUPLENTE)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Pdt
SMU/RDH

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal Acreditación en Salud Limitada
- Jefa Unidad de Acreditación IP (S)
- Jefa Unidad de Fiscalización IP
- Jefe Unidad Técnica Asesora IP
- Funcionario Registrador IP
- Abogado RDH Unidad de Acreditación IP
- Expediente administrativo "Acreditación en Salud Limitada ACES (3)"
- Oficina de Partes
- Archivo